

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, // de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 365.024/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, y Considerando:

Que mediante Resolución de este Tribunal N° 604 del 27 de mayo de 1980 (confr. fs. 3/4), se dispuso el régimen de liquidación de viáticos, actualmente en vigencia, para los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial.-

Que en la actualidad, los montos fijados en esa oportunidad han quedado manifiestamente desactualizados como consecuencia del aumento del costo de vida y es preciso, por lo tanto, establecer importes adecuados a tal circunstancia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 1° de la Resolución del Tribunal N° 604 de fecha 27 de mayo de /// 1980, estableciendo que la liquidación diaria de viáticos a magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial será efectuada sobre la base de un importe igual a la vigésima parte de sus remuneraciones y adicionales que correspondán al cargo, con prescindencia de los que obedezcan a características individuales del agente o circunstanciales a su cargo o función.-

2°) La presente disposición entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1985.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

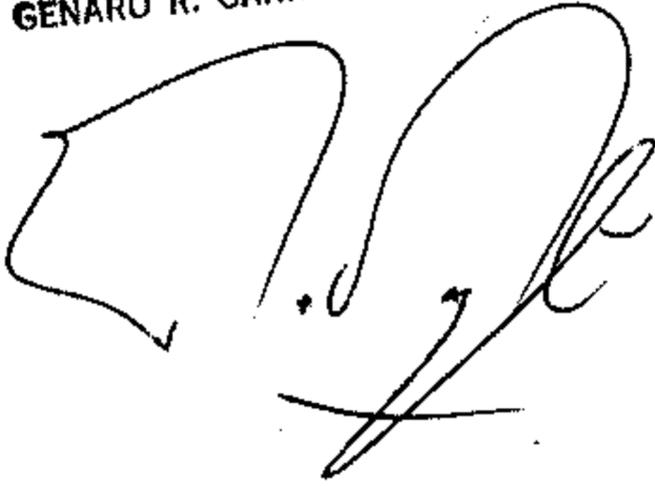
3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la
Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO



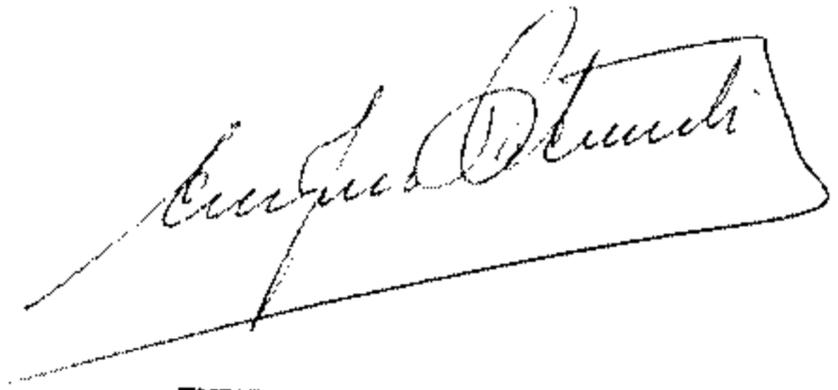
GENARO R. CARRIO



CARLOS S FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI